



*La Ira. Alcaldesa-Presidenta  
del Muy Ilustre Ayuntamiento  
de la Ciudad de Viana  
Cabera del Principado del Antiguo Reyno de Navarra*

**Hace saber:**

Se comunica a los propietarios de parcelas urbanas con vegetación, plantas, etc. que es responsabilidad y obligación de los mismos proceder a su mantenimiento, limpieza, desbroce, recorte de maleza y retirada de la misma. Por lo que deberán proceder al desbroce y limpieza de aquellas parcelas que no estén en las debidas condiciones, **EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DIAS.**

El deber municipal de actuar en protección, en todo momento de la legalidad urbanística vigente, y unido al deber de los propietarios de terrenos, de mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, al amparo del artículo 85.b y 198 del D.F.L 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Recordamos que el objeto del presente requerimiento, no es otro, sino preservar la salubridad municipal y evitar peligros, entre otros, de incendios y que se debe mantener la parcela limpia y desbrozada, especialmente, durante el periodo de alto riesgo de incendios.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**Viana, a 22 de mayo de 2025**

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**



**LIMPIEZA PARCELAS.**